



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN No. **0188** DE 2016

(**13 ABR 2016**)

"Por la cual se da por terminado un encargo"

LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los numerales 31 y 32 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0013 del 14 de enero de 2016, se encargó en la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, al funcionario **JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.316.983, Superintendente Delegado Código 0110 Grado 22.

Que la Ley 909 de 2004, en relación con la situación administrativa del encargo establece: **Artículo 24. Encargo.** *Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses.*

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior que exista en la planta de personal de la entidad, siempre y cuando reúna las condiciones y requisitos previstos en la norma. De no acreditarlos, se deberá encargar al empleado que acreditándolos desempeñe el cargo inmediatamente inferior y así sucesivamente.

Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por terminado a partir del 15 de abril de 2016, el encargo como Superintendente Delegado para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, al doctor **JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.11.316.983.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente resolución a **JOSÉ LEONARDO ROJAS DÍAZ**.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

GRISELDA JANETH RESTREPO GALLEGO
Superintendente del Subsidio Familiar